

Tribunal de Estrasburgo

Nº de jueces: igual al de las altas partes contratantes

Condiciones para el ejercicio de sus funciones:

- 1.- deberán gozar de la más alta consideración moral
- 2.- Reunir las condiciones requeridas para el ejercicio de altas funciones judiciales, o ser jurisconsultos de reconocida competencia.
- 3.-formarán parte del Tribunal a título individual
- 4.-No podrán ejercer ninguna actividad que sea incompatible con las exigencias de independencia, imparcialidad o disponibilidad necesarias para una actividad ejercida a tiempo completo.

Elección de los jueces:

Son elegidos por a Asamblea Parlamentaria, por mayoría de votos emitidos, de una lista que presenta de tres candidatos que presenta cada Estado parte.

Su mandato dura 6 años y son reelegibles.

Por mayoría de dos tercios, un juez podrá ser revocado de sus funciones, cuando se considere que ha dejado de reunir los requisitos necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Funciones del Tribunal:

Elegir por tres años a su presidente y uno o dos vicepresidentes

Constituirá las Salas por un periodo determinado.

Elegirá a los presidentes de las salas del Tribunal

Aprobará su reglamento, y

Elegirá al Secretario y uno o varios secretarios adjuntos.

Comité, Salas y Gran Sala:

Para los asuntos que se le sometan, el Tribunal actuará en Comités formados por tres jueces, en Gran Salas de siete jueces o Gran Sala de 17 jueces.

La Gran Sala compuesta de siete jueces y

La gran Sala de diecisiete.